



ANUNCIO de 18 de noviembre de 2013 por el que se da publicidad a las condiciones administrativas que han de regir el procedimiento de concurrencia para la selección de una/s mutua/s de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura. (2013084027)

A los efectos de seleccionar la/s mutua/s de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social para la cobertura de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal al servicio de la Junta de Extremadura, garantizando los principios de publicidad y transparencia, y de no discriminación e igualdad de trato, se procede a dar publicidad a las condiciones administrativas que han de regir el procedimiento de concurrencia para la selección de la/s misma/s.

Mérida, a 18 de noviembre de 2013. La Directora General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección, VERÓNICA PUENTE ALCUBILLA.

CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UNA/S MUTUA/S DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

I. OBJETO.

La selección de una/s Mutua/s de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social con la que celebrar un convenio de asociación que cubra las contingencias derivadas de accidentes de trabajo y enfermedad profesional de los empleados públicos de la Junta de Extremadura incluidos en los códigos de cuentas de cotización de los Códigos de Identificación Fiscal que se reflejan en el Anexo I.

Las prestaciones objeto de este procedimiento están sujetas a los términos y condiciones de aplicación a las Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional, como entidades colaboradoras en la gestión de la Seguridad Social, reguladas por la normativa que aparece en el punto IV de este pliego de condiciones.

Dicha cobertura se ampliará a los nuevos códigos de cuenta de codificación y cuenta de identificación fiscal que la Junta de Extremadura registre.

II. ÁMBITO DE COBERTURA.

La cobertura del concurso al que se refiere el presente pliego abarca a los empleados públicos incluidos en la cláusula anterior, cualquiera que sean los centros donde presten su servicio, excepto el personal afiliado a MUFACE.



III. CUANTÍA DE LAS PRIMAS.

La Junta de Extremadura efectuará las cotizaciones al Régimen General de la Seguridad Social por las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales en la forma, cuantía y procedimientos establecidos en la normativa específica vigente en cada momento.

IV. NORMATIVA APLICABLE.

La normativa aplicable a la asociación que se propugna, viene constituida por las siguientes normas:

- Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.
- Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.
- ORDEN TAS/3623/2006, de 28 de noviembre, por la que se regulan las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social y la financiación de la Fundación para la Prevención de Riesgos Laborales.

V. REQUISITOS DE LA MATEPSS.

Serán los determinados en los artículos 68 y siguientes de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y demás normas complementarias debiendo especificarse en la documentación el nombre, razón social y número de registro de la Mutua, y deberá acreditarse mediante certificado expedido al efecto su inscripción en el Registro de Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social.

VI. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

1. El plazo de presentación de las proposiciones finalizará a las 14:00 horas del décimo día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la convocatoria de selección.
2. La proposición se entregará, junto al modelo de solicitud recogido en el anexo II, en dos sobres cerrados y firmados por la persona que represente a la Mutua concurrente, en cuyo exterior constará la especificación "PROPUESTA DE CONVENIO DE ASOCIACIÓN A MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES", el nombre de la Mutua y la denominación del sobre (según lo indicado en el párrafo siguiente).

En los referidos sobres se incluirá la documentación que a continuación se describe:

SOBRE A (CRITERIOS TÉCNICOS): Recogerá la propuesta de las distintas prestaciones y servicios según el modelo previsto en el Anexo III

SOBRE B (DOCUMENTACIÓN): Incluirá los datos de carácter administrativo de la Mutua concurrente, conforme el modelo previsto en el Anexo IV.



En cada sobre deberán recogerse sucinta, tasada y correlativamente, respetando el orden numérico indicado, los datos y demás información requerida en los Anexos citados.

Todos los requisitos y prestaciones serán acreditados mediante certificación del representante de la Mutua interesada, con descripción detallada de los criterios establecidos que han de ser objeto de valoración, salvo que por su propia naturaleza fuese precisa otra forma de acreditación.

Las proposiciones se presentarán en la Oficina de Registro sita en Avda. Valhondo, s/n, Edificio Tercer Milenio, Módulo 1, 06800 Mérida, pudiéndose igualmente realizar la remisión de las proposiciones en los términos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Cuando la documentación se envíe por correo, el interesado deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Administración Pública la remisión de la oferta mediante burofax, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día: N.º Fax: 924484078; Email: luisantonio.pin@gobex.es.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por la de Consejería de Administración Pública con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Una vez entregada o remitida la documentación, ésta no podrá ser retirada salvo que la retirada sea justificada. Terminado el plazo de recepción, los jefes de las oficinas receptoras expedirán certificación relacionada de la documentación recibida o de la ausencia de ésta, en su caso, la que juntamente con aquélla remitirán al Secretario de la Comisión Técnica.

Si se hubiese anunciado la remisión por correo con los requisitos indicados, tan pronto como sea recibida y, en todo caso, transcurrido el plazo de diez días indicado en el mismo, los jefes de las oficinas receptoras expedirán certificación de la documentación recibida para remitirla, igualmente al Secretario de la Comisión Técnica.

VII. SELECCIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

Las fases de dicho proceso serán las siguientes:

- 1.º Al tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones la Comisión Técnica celebrará sesión en la que procederá a la valoración de la documentación presentada por las Mutuas interesadas en tiempo y en forma. Una vez realizada la valoración, emitirá informe motivado del que dará traslado a la Dirección General de la Función Pública Recursos Humanos e Inspección.

La Comisión Técnica estará constituida por:

- Un Presidente, la persona titular de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.



- Como vocales:
- Un representante de la Secretaría General de la Consejería de Administración Pública.
- Un representante del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
- Un representante del Servicio Extremeño de Salud
- Un representante del Dirección General de los Servicios Jurídicos o un funcionario que desarrolle las funciones de asesor jurídico.
- Un representante de la Intervención Delegada o General
- Como Secretario, un representante de la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

2.º A la vista del informe-propuesta emitido por la Comisión Técnica, la Dirección General de la Función Pública, Recursos Humanos e Inspección lo elevará al Consejero de Administración Pública, quien resolverá la adjudicación y ordenará la publicación de dicha resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

VIII. FORMALIZACIÓN DE LA ASOCIACIÓN.

Una vez publicada la selección, se procederá a su formalización mediante convenio de asociación suscrito con la entidad que haya resultado seleccionada por la titular de la Consejería de Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto sobre la materia en el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, el Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social y demás disposiciones de desarrollo.

El convenio de asociación tendrá un plazo de vigencia de un año y se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia en contrario del empresario, debidamente notificada, con un mes de antelación, como mínimo a la fecha del vencimiento, adaptándose, en su caso, a la norma por la que se actualizará el régimen jurídico de las MATEPSS, prevista en la disposición adicional decimocuarta de la ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social.

Durante el periodo establecido en el apartado anterior, la Junta de Extremadura podrá resolver anticipadamente su vinculación a la Mutua en los supuestos irregulares en la dispensación de las prestaciones y servicios públicos debidos, de insuficiencia financiera de la entidad en los términos del artículo 74.1 de la Ley General de la Seguridad Social o de la adopción de las medidas cautelares previstas en el mismo, en los términos que establezca el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

IX. CUESTIONES LITIGIOSAS.

Todas las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en la aplicación del convenio a que se hace referencia se sustanciarán, en todo caso, ante la Jurisdicción Social. No obstante, las derivadas de la selección de la Mutua corresponderán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

***X. COSTE DE LOS ANUNCIOS***

El coste de los anuncios en el Diario Oficial de Extremadura será por cuenta de la Mutua seleccionada.

Mérida, a 18 de noviembre de 2013.

El Director Gerente del Servicio Extremeño De Salud,
JOAQUÍN GARCÍA GUERRERO

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO I
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL
CÓDIGOS DE CUENTAS DE COTIZACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA CIF: 0S0611001I

Funcionarios de Badajoz	06006580406
Interinos de Badajoz	06006580507
Laborales de Badajoz	06006580608
Funcionarios de Cáceres	10005591724
Interinos de Cáceres	10005591623
Laborales de Cáceres	10005591825
Funcionarios integrados Badajoz	06100447410
Funcionarios integrados Cáceres	10100347692
Presidencia de la Junta	06103692058
Becarios Presidencia de la Junta	06109014934
Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía SECRETARIA GENERAL	06006838060
Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	06006706506 10006194841
Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	06103693270
Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía	06006811990 10005852816
Empleo, Empresa e Innovación	06103692260 10102687820 06107351887 06109010890
Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo	06105630745 10104097249
Educación y Cultura	06005757219 10004489863 06006809566
Educación y Cultura	
Funcionarios de Badajoz	06103638609
Interinos de Badajoz	06103605364
Prof. Religión tiempo completo y laborales de Badajoz	06103639013
Funcionarios de Cáceres	10102655282
Interinos de Cáceres	10102620122
Prof. Religión tiempo completo y laborales de Cáceres	10102656595
Educación Secundaria	06103638609
Educación primaria	06005757219
Educación primaria	10004489863
Educación secundaria	10102655282
Educación y Cultura	06103693472 10102688123
Salud y Política Social	06006882722 06109008971
Instituto de la Juventud	06107122222 10105038856
Economía y Hacienda	06007017108 10006161495
Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia	06107142329

**SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO: CIF: Q0600411C**

Funcionario de Badajoz	06104838274
Interinos de Badajoz	06104838476
Laborales de Badajoz	06104838678
Funcionario de Cáceres	10103552938
Interinos de Cáceres	10103553039
Laborales de Cáceres	10103553140
Funcionario Integrados Badajoz	06105266791
Laborales Capítulo VI	06104536867
Laborales Capítulo VI	10103326606

INSTITUTO DE LA MUJER CIF: Q0600412A

Funcionarios Badajoz	06104395613
Funcionarios Interinos Badajoz	06104395411
Laborales Capítulo VI	06105307716
Laborales Badajoz	06104395512
Funcionarios Cáceres	10103241124
Funcionarios Interinos Cáceres	10103240922
Laborales Cáceres	10103241023

CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA CIF: Q5655003A

Funcionarios	06104180593
Interinos	06006596368

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL CIF: S5600001A

Funcionarios	06101351631
Interinos	06105491713
Laborales Capítulo VI	06101351328

INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL CORCHO, LA MADERA Y EL CARBÓN VEGETAL**CIF: Q5650001-J**

Funcionarios	06100820454
Interinos	06100820353
Laborales	06100821161

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD CIF: Q0600413-I

GERENCIA DE AREA DE SALUD DE BADAJOZ	
Fijos atención primaria	6104547880
Interinos atención primaria	6104547981
Laborales fijos atención primaria	6104548082
Mires de atención primaria	6104548183
Fijos atención especializada	6104549601
Interinos atención especializada	6104549702
Mires atención especializada	6104549904
Funcionarios que proceden de diputación	6104971953
Laborales fijos atención especializada	6104972054
Eventuales atención primaria	6105297915
Eventuales atención especializada	6105322870
AREA DE SALUD DE MERIDA	
Fijos atención especializada	6104548587
Interinos atención especializada	6104548688
Laborales atención especializada	6104548789
Mires atención especializada	6104548991
Fijos atención primaria	6104675600
Interinos atención primaria	6104675701
Laborales atención primaria	6104675802
Mires atención primaria	6104675903
Eventuales atención primaria	6105323173
Eventuales atención especializada	6105323274
AREA DE SALUD DE DON BENITO	
Fijos atención especializada	6104549092
Interinos atención especializada	6104549193
Fijos atención primaria	6104549395
Interinos atención primaria	6104549496



Mires atención primaria	6104564755
Eventuales atención primaria	6105322971
Eventuales atención especializada	6105323072
AREA DE SALUD DE LLERENA-ZAFRA	
Fijos atención especializada	6104548284
Interinos atención especializada	6104548385
Fijos atención primaria	6104676004
Interinos atención primaria	6104676105
Laborales	6104676206
Eventuales atención primaria	6105323375
Eventuales atención especializada	6105323476
AREA DE SALUD DE CACERES	
Fijos atención especializada	10103343679
Laborales atención especializada	10103344184
Mires atención especializada	10103344386
Interinos atención especializada	10103344487
Fijos atención primaria	10103344689
Laborales atención primaria	10103344790
Interinos atención primaria	10103344891
Mires atención primaria	10103352571
Eventuales atención primaria	10103878391
Eventuales atención especializada	10103878492
AREA DE SALUD DE CORIA	
Fijos atención especializada	10103330444
Laborales atención especializada	10103330646
Interinos atención especializada	10103348329
Fijos atención primaria	10103461392
Interinos atención primaria	10103461493
Laborales atención primaria	10103461594
Eventuales atención primaria	10103878900
Eventuales atención especializada	10103879001
AREA DE SALUD DE PLASENCIA	
Fijos atención primaria	10103329636
Laborales de primaria	10103329737
Mires atención primaria	10103330141
Interinos atención primaria	10103346511
Fijos atención especializada	10103347622
Laborales especializada	10103347723
Interinos atención especializada	10103348228
Eventuales atención especializada	10103878795
Eventuales atención primaria	10103878896
AREA DE SALUD NAVALMORAL DE LA MATA	
Fijos atención especializada	10103326707
Laborales y eventuales atención especializada	10103326808
Interinos atención especializada	10103342669
Fijos atención primaria	10103461796
Interinos atención primaria	10103461800
Laborales y eventuales atención primaria	10103461901
Eventuales atención primaria	10103878593
Eventuales atención especializada	10103878694
Mires primaria y especializada	10104866882
SERVICIOS CENTRALES	
Fijos	6104547173
Interinos	6104547274
Eventuales	6104547375
Laborales fijos	6105715116

**ANEXO II**

D. _____ con DNI nº _____, en nombre y representación de la Mutua o de la Entidad Mancomunada de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social _____ N° de Registro _____, lo que acredita debidamente

MANIFIESTA

Que teniendo conocimiento de la convocatoria del procedimiento de concurrencia realizada por la Consejería de Administración Pública en el Diario Oficial de Extremadura nº ____ de fecha _____ del _____, para la selección de la Mutua que cubra las contingencias derivadas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.

SOLICITA

La admisión de la Mutua _____ cuya representación ostenta, en el procedimiento de concurrencia antes mencionado.

Mérida, a ____ de _____ del

Fdo.: _____

DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS E INSPECCIÓN.
CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
Avda. Valhondo, S/N Edificio Tercer Milenio.
Módulo 1 – 1.ª Planta.
06800 – Mérida.

**ANEXO III****CRITERIOS TÉCNICOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN A UNA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL PARA LA COBERTURA DE LAS CONTINGENCIAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA****Todos los datos estarán relacionados a fecha de 30 de septiembre de 2013**

- 1- Número de códigos de cuentas de cotización (CCC) de empresas asociadas en Extremadura, incluido autónomos con cobertura de Accidente de Trabajo.
 - Más de 5.000 5 puntos
 - Más de 15.000 10 puntos
 - Más de 20.000 15 puntos

- 2- Número total de trabajadores por cuenta ajena protegidos en contingencias profesionales en Extremadura.
 - 1 a 30.000 5 puntos
 - 30.001 a 60.000 10 puntos
 - Más de 60.000 15 puntos

- 3- Centros administrativos propios existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura (máximo uno por localidad). Se considera requisito mínimo 1 centro en las localidades de Badajoz, Cáceres y Mérida – por tanto éstos no se valorarán-.
 - 1 a 2 centros administrativos 5 puntos
 - 2 a 4 centros administrativos 10 puntos
 - Más de 4 centros administrativos 15 puntos

- 4- Personal propio en plantilla, sanitario, administrativo y técnico en Extremadura. (Se justificará debidamente mediante TC-2 o similar).
 - Más de 25 empleados 5 puntos
 - Más de 50 empleados 10 puntos
 - Más de 75 empleados 15 puntos

- 5- Red de centros sanitarios propios en Extremadura (máximo uno por localidad). Se considera requisito mínimo 1 centro en las localidades de Badajoz, Cáceres y Mérida –por tanto, éstos no se valorarán-.
 - 1 centro asistencial propio 5 puntos
 - 2 centros asistenciales propios 10 puntos
 - Más de 2 centros asistenciales propios 15 puntos

- 6- Dotación de botiquines según la orden TAS/2947/2007
 - No suministra 0 puntos
 - Sí suministra 5 puntos



- 7- Disponibilidad de planes de readaptación o reinserción laboral de empleados discapacitados.
- Dato no facilitado o no dispone 0 puntos
 - Dispone 5 puntos
- 8- Fondo de Prestaciones Especiales
- Dato no facilitado o no dispone 0 puntos
 - Dispone 5 puntos
- 9- Gabinete de Asistencia Social en la Comunidad Autónoma de Extremadura (se justificará debidamente mediante TC-2 o similar y titulaciones universitarias de trabajo social o asistente social).
- Dato no facilitado o no dispone 0 puntos
 - Dispone 5 puntos
- 10- Personal técnico en Prevención de Riesgos Laborales dedicados en exclusividad a las actividades preventivas en el ámbito de la Seguridad Social reguladas en la Orden TAS/3623/2006. (Se justificará debidamente mediante TC-2 o similar y titulaciones específicas). No estarán incluidos en el punto 4.
- 1 a 2 técnicos superiores de prevención 5 puntos
 - 3 a 4 técnicos superiores de prevención 10 puntos
 - 5 o más técnicos superiores de prevención 15 puntos
- 11- Mejoras: con independencia de los servicios a que obliga la Ley General de la Seguridad Social y demás disposiciones legales de aplicación, las Mutuas que concurren al procedimiento podrán mejorar la oferta con otras actividades (prestaciones especiales para los trabajadores, información, investigación, cursos de formación y otras actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales y su gestión, línea 900, herramientas on line, servicio de ambulancias, sistema de reclamaciones, asesoramiento, entre otros temas, sobre planes de movilidad vial, promoción de la salud....)
- No aporta 0 puntos
 - Aporta Hasta 20 puntos

**ANEXO IV****DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA E IDENTIFICADORA DE LA MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES**

- 1.- Denominación y domicilio social principal de la Mutua y de su representación, en su caso, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.- Documento acreditativo de la constitución y autorización de la Mutua concurrente, otorgado por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, así como la inscripción en el correspondiente Registro.
- 3.- Estatutos de constitución de la Mutua, incluyendo sus posibles modificaciones.
- 4.- DNI o pasaporte del firmante de la proposición, así como poder bastante para obligar a la Mutua por la que licita.
- 5.- Documento acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Extremadura y de Seguridad Social o autorización expresa del representante de la Mutua a la Consejería de Administración Pública para recabar de oficio los citados certificados.
- 6.- Como se solicita documento acreditativo de la constitución y autorización de la Mutua, queda probada la prestación de la fianza que exige la normativa poner a disposición del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.
- 7.- Renuncia expresa, otorgada por el órgano competente de la Mutua concurrente a exigir a la Junta de Extremadura el ingreso anticipado del importe de un trimestre de las cuotas correspondientes.